



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2014/2015

CIRCULAR Nº 35

DIRECTRICES PARA LA REALIZACIÓN DE HOMENAJES Y TRIBUTOS OFICIALES

La Junta Directiva de la RFEF, reunida el día 28 de enero de 2015, acordó por unanimidad recordar a sus afiliados las directrices necesarias para proceder, con carácter oficial, a realizar actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes, distinciones o consideraciones, tales como minutos de silencio, entrega de trofeos o distinciones, etc. con ocasión de los partidos de fútbol que se disputen en España.

En tal sentido, la realización de tales actos, cuando se quieran llevar a cabo en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica, deberán contar necesariamente con la conformidad de la RFEF. De esta forma, el colegiado designado para el encuentro podrá ser conocedor de dicha circunstancia y prever su realización, de cara a personarse con mayor antelación en las instalaciones si fuera necesario y en general, para poder adoptar las medidas necesarias para su realización.

Especial consideración merecen los actos de homenaje a personas fallecidas, los cuales deben tratarse con la máxima comprensión, delicadeza y respeto. En relación a estos, la RFEF muestra su máxima solidaridad y se autoriza a los clubes a acordar los mismos cuando así lo estimen pertinente y se trate de situaciones que les afecten particularmente, si bien se solicita se informe a la RFEF con la antelación suficiente para que el árbitro del partido pueda favorecer la realización de los mismos. Todo ello, en el bien entendido caso de los actos en nombre de todo el fútbol español o de alguna categoría y/o competición específica, solo pueden ser acordados por la RFEF

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Rozas (Madrid), 30 de enero de 2015.

Jorge J. Pérez Arias

- Secretario General -